Derecho penal y riesgo

Autor: Cornelius Prittwitz Editorial Marcial Pons /2022 www.librotecnia.cl

ÍNDICE

				Pág.
PRO	ÓL)G(D DE JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ	23
PRI	ESE	NT	ACIÓN Y ESTUDIO PRELIMINAR	25
			SENTACIÓN	25
II			NTENIDO DE LA OBRA DERECHO PENAL Y RIESGO GUNAS CONSIDERACIONES SOBRE DERECHO PENAL Y	29
11.			SGOSTORES SOBRE DERECTIONED IN SGO	41
II	J.	ΑD	VERTENCIAS SOBRE ESTA TRADUCCIÓN	42
	,		, ~ (0D)	
PRO	OL)G(O A LA EDICIÓN ESPAÑOLA	45
DD	ÓΙ.	200	D	40
PK	OL	JGC)	49
ABI	REV	VΙΑΊ	TURAS	51
INT	RC	DU	CCIÓN	53
A.	ΕI	OR	IGEN	53
В.	FI	NAI	LIDAD Y TESIS DE INVESTIGACIÓN	54
	I.	Or	ientaciones al riesgo.	54
		1.	La trayectoria de la noción penal de riesgo	54
			a) Riesgo: un concepto familiar en el «lenguaje básico» del	
			Derecho penal	54 57
		2	Se k k k	56
		2.	El concepto no penal de riesgo	57
			a) Riesgo: un concepto familiar para los comerciantes, los marinos y sus aseguradores	57
			b) Riesgo: en el último tiempo, un concepto social central	59
		3.	Atractivo y riesgo del análisis del Derecho penal como «Dere-	(0
			cho penal de la sociedad del riesgo»	60 Cnia

www.iiDrotechia

			Pág.
	II.	¿Derecho penal y política criminal en crisis?	. 61
		 La interpretación habitual del <i>statu quo</i> y el desarrollo del De recho penal	. 61 e
C.	I.A	ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN	
О.	1371		. 07
		PRIMERA PARTE	
		LOS FUNDAMENTOS	
CA	PÍTU	LO PRIMERO. LA DISCUSIÓN SOBRE LA SOCIEDAD	71
		RIESGO	
А. В.	RES LA S	SUMENSOCIEDAD DEL RIESGO DE ULRICH BECK: ¿UNA SOCIE	. 71 -
	DAI	D DEL PELIGRO?	. 72
	I. II	0	. 72
	III IV. V. VI. VIII	El significado de los efectos colaterales en el concepto de Beck El concepto de riesgo en la sociedad del riesgo de Beck ¿Es correcto designar la sociedad del riesgo de Beck como socie dad del peligro?	. 73 . 75 . 76 . 76 . 76
C.	LA	SOCIEDAD DEL RIESGO DE ADALBERT EVERS Y HELGA WOTNY: UNA SOCIEDAD DE LA SEGURIDAD	1
	I.	La comparación de discursos sobre la seguridad: del riesgo de la pobreza a los riesgos tecnológicos	81 . 81
		2. La sociedad del riesgo como sociedad en la cual los riesgo crecen con las posibilidades de decisión	8
D.	LA (LA	SOCIEDAD DEL RIESGO, ¿UNA SOCIEDAD INSEGURA: VISIÓN DE LA SOCIEDAD DE LOS CIENTÍFICOS DEI	02
	KIE	VISIÓN DE LA SOCIEDAD DE LOS CIENTÍFICOS DEI SGO)www.librote	ecnia.cl

	Pág.
I. La posición de los investigadores del riesgo con respecto al riesgo	
 Riesgo: elemento de nuestras vidas	84 o- .d
como del riesgo?	
II. La concepción de los investigadores del riesgo acerca de su perceción social y el comportamiento ante el	o- 85
 El hombre sobreexigido por las decisiones sobre el riesgo El conocimiento creciente sobre los riesgos y su distorsión través de los medios de comunicación como obstáculo para d 	a e-
cisiones racionales sobre el riesgo	89 s- go
y de los comportamientos correspondientes ante él	
E. EL CONCEPTO DE SOCIEDAD DEL RIESGO EN ESTA INVETIGACIÓN	S- 91
I. Contradictorio y aparentemente contradictorio	91
 La compatibilidad del modelo de Evers y Nowotny con los otre La sorprendente compatibilidad de los modelos escépticos amistosos del riesgo 	os. 92 y
II. La admisibilidad da necesidad de utilizar en esta investigació un concepto vago y en parte contradictorio— de sociedad d riesgo	n el
CAPÍTULO SEGUNDO: DISCUSIONES SOBRE EL RIESGO E LA SOCIEDAD DEL RIESGO. LAS CIENCIAS EXTRAJURÍD CAS SOBRE EL RIESGO Y SU RELEVANCIA PARA EL DERI	N I- E-
CHO PENAL	97
A. RETROSPECTIVA-PROSPECTIVA	97 A
Y LAS CIENCIAS EXTRAJURÍDICAS DEL RIESGO	98
I. Las decisiones del legislador penalII. Las decisiones del destinatario de la norma	
 La decisión por el riesgo punible La decisión riesgosa para los bienes jurídicos ajenos 	100 100
III. Las decisiones de la justicia penal	
C. INTRODUCCIÓN A ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA TEORÍ DE LA DECISIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DEL RIESGO www.librote	A 103
VVVVV.11D1Ott	.ci iia.ci

		_	Pág.
I.		atesis del desarrollo, objeto y conceptos de las ciencias extrajurí-	103
	1. 2. 3.	El problema subyacente de la decisión humana	103 104 105
II.	Pre	oblemas seleccionados de la teoría normativa de la decisión	108
	1.	Distinción entre decisiones tomadas en contextos de seguridad, bajo riesgo y en situaciones inciertas	108
		 a) Advertencias b) Decisiones en contextos de seguridad c) Decisiones tomadas bajo riesgo d) Decisiones tomadas en situaçiones inciertas 	108 109 109 111
	 3. 	Decisiones tomadas frente a un oponente que actúa conscientemente	112 112
III.	As inv	pectos seleccionados de la teoría descriptiva de la decisión y de la restigación del riesgo	113
	1.	Resultados de la teoría descriptiva de la decisión: ¿cómo resuelven las personas en situaciones de riesgo?	113
		a) Diferencias individuales (condicionadas por la personalidad)b) Diferencias situacionales	114 115
		 aa) Conocimiento del riesgo	115 116 116
	2.	nazantes y el grupo de personas afectadas	116
		(riesgosas)	117
		 a) La «Severity-Responsability-Relation» b) El fenómeno del «Creeping Determinism» c) La diferencia «Actor-Observer» d) La valoración del riesgo como «cuestión de estado de 	117 118 119
		ánimo»e) Resumen de los planteamientos teóricos de la atribución que explican la tendencia del Derecho penal a convertir las «desgracias» en injustos	120
		www.librotecr	

		Pág.					
LA SO	O TERCERO. LA CRISIS DEL DERECHO PENAL EN CIEDAD DEL RIESGO: PUNTOS DE CONEXIÓN EN LA RINA	123					
A. RETRO	OSPECTIVA-PROSPECTIVA	123					
	NFOQUE DE LA SOCIOLOGÍA	124					
I. El	derecho en el concepto de Ulrich Beck de la sociedad del riesgo.	124					
1. 2.	El derecho como portador de esperanza	124 125					
3.	organizada»	127					
II. El de	papel del derecho en la obra de Niklas Luhmann, «Sociología l' riesgo»	128					
1. 2.	El principio de la orientación a las consecuencias como exigencia desproporcionada al derecho para que asuma los riesgos La responsabilidad por el peligro como un caso especial de so-	129					
	brecarga normativa del derecho	130					
3.	El presente o el futuro del derecho en la sociedad del riesgo: el bosquejo de un derecho del riesgo en Luhmann	131					
4.	La realidad en Japón y en los Estados Unidos de Norteamérica —aquí (todavía) la utopía—: el sistema jurídico como instancia de la política del riesgo que domina a la burocracia engorrosa	132					
5.	Resumen y toma de posición respecto del bosquejo de Luhmann sobre el derecho en la sociedad del riesgo	132					
BRE E	LA PERSPECTIVA JURÍDICO-POLÍTICA: COMENTARIOS SOBRE EL DERECHO EN LA ASÍ LLAMADA EXPLÍCITAMENTE						
	EDAD DEL RIESGO	133					
	bre lo anticuado del derecho en la sociedad del riesgo (Rainer olf)	133					
1.	¿Renacimiento del modelo de la seguridad garantizada policialmente o el fin de la época de la estatalidad?	133					
2.	Sobre la discrepancia entre teoría (dominante) y realidad (comprobable). La dominación en virtud del conocimiento (Max Weber)	135					
3. 4.	La primacía del derecho amenazada El diseño de Wolf de un derecho del riesgo adecuado a la socie-	135					
5.	dad del riesgo	136 137					
II. Co	onsideraciones previas sobre la superación jurídico-política de la						

											_	Pág.
		1.				le los prob entes						137
		2.	La	resist	encia de	la ley en ado de neo	el «Estac	do cons	titucior	al» cont	ra el	138
			a) b)			l de leyes l de la ace						138 139
D.						ELAS DE						
	M] I.					EN EL «						139 139
	II.	La	alia	nza p	rofana: s	sobre el re de la posic	eclamo e	onjunto	de un	derecho	a la	1))
	III. IV.	y la Sea La	a «pi gurio con	rogres lad co fusión	sista» ecc omo dere n de la se	ológica-rac echo huma guridad i 1 crítica	dical ano (Ger oterna y	hard R externa	obbers) , el deso	conocimi	ento	140 140 141
	V.	La	críti	ica al	Estado c	de la prevo a segurida	ención q	ue se d	ebe dife	erenciar (de la	142
		1.	Los der	s lími echo	tes racio regulado	onales del or? Gunt	concept her Teub	o: ¿seg ner)	uridad 	mediant	e un	143
			a)			egulación	J					144
				aa) bb) cc)	«Comu	vación red inicación i rexión me	mediante	organ	ización×	·		144 145 146
			<i>b</i>)			le la «regu						146
			c)	Cost	tos de la	a «regula	ción aje:	na med	liante l	a autori	egu-	148
			d)									148
		2.				ativos						148
			a) b)	prop La i	oio del E dea del ción de	le constitu stado de l riesgo con la justicia	a preven no indic a indivic	ción (E ador y lual po	Erhard I «agent or la so	Denninge e» de la ocial (Ru	er) sus- idolf	149
												149
	VI.	ce Es	pto tado	ampli de la	lo de Est a segurid	os proble tado de D ad y al de	erecho la preve	una c nción	rítica q (Detlef	ue alcan: Krauß, I	za al Hans	150
E.	DI	S C	ON'	TORI	NOS DE	L «DERE	CHO P	ENAL :	DE LA	SOCIEI	DAD	
	TU	KΑ	JUR	adic	O-PEN	AL Y PO	LITICO	-CRIM	inal WW V	v.libro	 tecn	ia.cl

		_1	Pág.
	I.	Derecho penal del riesgo como parte de un desarrollo del Derecho penal del mundo de la vida hacia el de los sistemas sociales (Kai-D. Bussmann)	151
		El retroceso del monopolio de las perspectivas teóricas basadas en la dominación	151
		 La eficiencia y los déficits del Derecho penal de los sistemas sociales El Derecho penal de los sistemas sociales como «moderno»: la 	151
	II.	crítica «posmoderna»	152
		dad del riesgo y amenaza a los principios tradicionales del Derecho penal material (Winfried Hassemer)	152
		El análisis de los problemas La valoración	152 153
I	II.	Los delitos de peligro como prototipos del Derecho penal del riesgo.	154
		 El peligro como delito (Urs Kindhäuser) Inseguridad social y prevención existencial mediante el Dere- 	154
		cho penal (Strafrechtliche Daseinsvorsorge, Felix Herzog)	156
F.		SUMEN DEL CAPÍTULO Y TRANSICIÓN HACIA LA SEGUN- A PARTE DE LA INVESTIGACIÓN	159
		SEGUNDA PARTE	
		LA INVESTIGACIÓN	
AD	VEI	RTENCIAS	165
A. B.	VÍ SO	NCULOS CON EL DIAGNÓSTICO «SOCIEDAD DEL RIESGO». BBRE ALGUNAS CUESTIONES Y OBJECIONES FUNDAMEN-	165
	TA	LES Y EVIDENTES	166
	I.	La objeción de que todo Derecho penal es «Derecho penal del riesgo» y que siempre lo ha sido	166
	II.	La objeción de que a más tardar el moderno Derecho penal de los fines de Franz von Liszt ya era un Derecho penal del riesgo	167
C.	PA	NORAMA DE LOS CAPÍTULOS DE LA SEGUNDA PARTE	168
		ULO CUARTO. CRIMINALIDAD Y CRIMINALIZACIÓN LA SOCIEDAD DEL RIESGO	169
A.	RF	ONSIDERACIONES CRIMINOLÓGICAS PREVIAS SOBRE LA ELACIÓN ENTRE CRIMINALIDAD, DERECHO PENAL Y PO-	1/0
	LI	TICA CRIMINAL www.librotecni	a.cl

B. CRIMINALIDAD BAJO LAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD DEL RIESGO							Pág.
zaciones en la sociedad del riesgo	В.	CR Di	IMI EL R	NAI IES	LID <i>A</i> Go	AD BAJO LAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD	171
2. Particularidades específicas de los hechos típicos		I.					171
II. Nuevos comportamientos delictivos en la sociedad del riesgo: el delito como decisión riesgosa			2.	Par	ticul	aridades específicas de los hechos típicos	172
Blinkert)		II.	Nu lito	ievos	s com	portamientos delictivos en la sociedad del riesgo: el de-	176
zación			1.	Bli	nkert)	177
bb) El escaso anclaje social de la identidad y, por ello, la alta individualización de los delincuentes				u)	zaci	ón	177
cc) Crecimiento de la criminalidad y de la economía: una relación anticíclica					,	El escaso anclaje social de la identidad y, por ello, la	
relación anticíclica					cc)		178
b) La comprobación empírica del crecimiento de la carga delictiva					dd)	relación anticíclica	
lictiva				<i>b</i>)	Lad		179
prueba del crecimiento de la criminalidad				U)	licti	va	180
rrollo de la delincuencia						prueba del crecimiento de la criminalidad Dudas sobre el valor informativo de la estadística cri-	180
la carga de la criminalidad					cc)	rrollo de la delincuencia	181
modernización						la carga de la criminalidad	184
b) El encanto de esta tesis para una criminología de la sociedad del riesgo			2.	To: mo	ma de derni	e posición acerca de la criminalidad como riesgo de la zación	185
C. INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRIMINALIDAD (EN) LA SOCIEDAD DEL RIESGO					El e	ncanto de esta tesis para una criminología de la socie-	
la micro y la macro-criminalidad	C.				GAN	TES DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRIMI-	187
Lo específico: la conformidad y la «banalidad» de la criminali- dad de la sociedad del riesgo		I.					187
II Preguntas sin respuesta 190				Lo	espe	cífico: la conformidad y la «banalidad» de la criminali-	
ΛΛΛΛΛΙ III III II		II.	Pre			n respuesta	190

						Pág.
CA	PÍT DA	ULC D D	O QU EL	UINT Ries	O. LAS TEORÍAS DE LA PENA EN LA SOCIE-	191
A.					ÓRICO-PENALES RELEVANTES DE LA DISCU- LA SOCIEDAD) DEL RIESGO	191
	I. II.	per	sona	a afect	niento de la obligación de legitimar el castigo ante la rada por su imposiciónudoso de la orientación a las consecuencias en la socie-	191
	11.	da	d de	l riesg	o como «efecto social secundario»	192
В.	LA DA	DIS DI	SCU DEL	SIÓN RIES	SOBRE LA TEORÍA DE LA PENA EN LA SOCIE-	192
	I.	El	vicio	capit	al de la discusión sobre los fines de la pena	193
		1. 2.			pción del vicio capital niento del dilema teórico penal (vicio capital) a través	193
				las dis	stintas teorías de la pena	193
			a) b)	La te Las	eoría absoluta teorías de la prevención especial y de la prevención	193
				gene	ral negativa	195
			c) d)		eoría de la prevención general positiva	197 199
	II.	La	/		fectividad del Derecho penal basado en la prevención	1//
	11.	esp	ecia	l y en	la prevención general negativa	199
		1.	La	teoría	de la prevención especial	199
			<i>a</i>)	Inter	nar-Ineapacitar	199
			b) c)	Intin	nidación especial	200 200
		2.	-/		ón general negativa (intimidación)	201
	III.				eneral positiva	202
	111.	1.			as del rompecabezas de la prevención general positiva.	202
			a)	_	oncepto de prevención general positiva	202
			w	aa)	Formulaciones en la jurisprudencia	203
			• .	bb)	Formulaciones en la doctrina	204
			b)	Lac	rítica a la prevención general positiva	205
				aa)	La crítica desde la perspectiva de las teorías absolutas de la pena	205
				bb)	La crítica desde la perspectiva de las teorías «clásicas» de la pena	206
			c)	Resu	men de las diferentes piezas del rompecabezas	206
		2.	Red		ucción de la prevención general positiva	207
					www.libroted	cnia.cl

				Pág.
		a)	El elemento absoluto en la teoría de la prevención general positiva	207
		<i>b</i>)	Los elementos relativos de la teoría de la prevención general positiva	209
	3.		umen y valoración de las teorías de la prevención general itiva	212
		a) b)	El modelo de Jakobs	212 213
	4.	La v	verificabilidad y la prueba de los fines preventivo-generales itivos	214
		a) b)	El modelo de Jakobs El modelo de Hassemer	214 216
IV.	Res	ume	n	218
CAPIT	ULC) SE	EXTO. POLÍTICA CRIMINAL EN LA SOCIEDAD	221
B. SO	BRE VO`	E LA Y EL	DE LA SOCIEDAD DEL RIESGO	221 221 221
	Sol La	ore lo relac	os conceptos de Derecho penal preventivo y simbólico ción entre Derecho penal preventivo y simbólico objeción, sino un recuerdo: la actitud de la mayoría de los	
	cie púl	ntífic blica	cos, la jurisprudencia, los políticos, los medios y la opinión sobre el Derecho penal del riesgo	224
DE	ERE	CHC	CHO PENAL DE LA SOCIEDAD DEL RIESGO I: DEL D PENAL DE LA PREVENCIÓN AL DERECHO PE- CONTROL GLOBAL	225
I. II. III.	De el I	l Dei Derec	de contacto con el Derecho penal de la prevención recho penal de la prevención de la sociedad industrial hacia cho penal del control global de la sociedad del riesgo esis del Derecho penal del control global	225 228 228
	1. 2.		presión del problema de la sociedad del riesgopeculiaridad estructural del Derecho penal moderno	228 229
IV.	La	crític	ca al Derecho penal del control masivo	229
	1.		contra-productividad de los intentos de control masivo del	22.0
	2.	El p	recho penalootencial destructivo del Derecho penal (del control masivo) a el Derecho penal constitucional liberal	230230

			_	Pág.
		3.	Los efectos secundarios a medio y a largo plazo de estos efectos secundarios	232
	V.	Ca	usas del fracaso del control masivo	232
	٧.	1.	Los modelos de responsabilidad	232
		1.	a) El fracaso del Estado	232
			b) El fracaso del sistema jurídico	233
			c) El fracaso del Derecho penal constitucional liberal	233
			d) El fracaso de los tribunales	233 234
		2.	El anacronismo del Derecho penal preventivo en la sociedad del riesgo	234
D.	ΕI	, DF	ERECHO PENAL DE LA SOCIEDAD DEL RIESGO II: EL	
	Dl	ERE	CHO PENAL SIMBÓLICO	234
	I.		ntos de contacto con el Derecho penal simbólico	234
	II.	Lo	s diferentes aspectos del Derecho penal simbólico	236
		1.	El simbolismo inmanente en el Derecho penal moderno	236
		2.	El simbolismo abierto y deseado (sin engaños) mediante el Derecho penal	236
		3.	La efectividad del Derecho penal meramente engañoso y, en ese	
		4.	sentido, simbólico	237
		4.	certeza de la existencia	238
		5.	La estabilización de valores «solo» simbólicos mediante el De-	
	III.	Sol	recho penal bre la valoración de los diferentes aspectos del Derecho penal	238
	111.	sin	nbólico. El Derecho penal simbólico ¿contribuye a la propia se-	
		gui	ridad o al reaseguro?	239
E.	RE	SUI	MEN	239
CA	ΡÍΤ	ULC	O SÉPTIMO. LA DOGMÁTICA DEL DERECHO PENAL	
			SOCIEDAD DEL RIESGO I: LA INTRODUCCIÓN DEL EPTO DEL RIESGO EN EL DERECHO PENAL	241
				44 1
A.	RE	TRO	OSPECTIVA-PROSPECTIVARÁCTER OBVIO Y EXCEPCIONAL DE LA DOGMÁTICA	241
В.			RIESGO. LA INTEGRACIÓN DEL DERECHO PENAL EN	
	LC	S D	ESARROLLOS SOCIALES EN TIEMPOS DE UNA ORIEN-	
	TA	CIC	ÓN CRECIENTE AL RIESGO	242
	I.		faceta conservadora y la progresista del Derecho penal	242
	II. III.	El El	creciente carácter progresista del Derecho penalfactor judicialización	242 243
	,		www.libroteci	
			vvvvv.iiDi0teci	na.ci

				Pág.
	IV. V.	Las	factor aceleración de la evolución culturals consecuencias de los factores aquí señalados para el desarrollo	244
	VI.	La	l Derecho penalsituación específica de la creciente orientación en función del	244
			sgo	245
C.			IESGO PERMITIDO»	246
	I.		roducción y sinopsis	246
		1.	El «riesgo permitido»: la hora del nacimiento de la dogmática del riesgo	246
		2.	El «riesgo permitido», ¿una figura jurídica de la sociedad industrial y de la del riesgo o un concepto jurídico atemporal?	246
			a) Los combates en la Antigua Roma	247
			b) «¡Navigare necesse est, vivere non necesse!» («¡Navegar es necesario, vivir no lo es!»)	247
		3.	El «riesgo permitido» en la doctrina y en la jurisprudencia	248
		4.	Los aspectos del «riesgo permitido» centrales para esta investigación	249
	II.	«R	iesgo permitido»: la perspectiva de la dogmática penal	249
		1.	Los casos	249
			 a) Los casos «clásicos» inalterablemente actuales b) La ampliación del ámbito de aplicación. Del interés públi- 	249
			co vital a un interes particular socialmente aprobado	250
			 c) Otros casos de aplicación del «riesgo permitido»	251252
		2.	La clasificación del «riesgo permitido» en la teoría del delito,	
		3.	según el enfoque de la historia dogmática	252
			tido» para la dogmática penal	254
			a) La crítica de Kienapfelb) Las reacciones en la doctrina	254 255
			 aa) El riesgo permitido: un concepto que remite a un problema, a la apremiante necesidad de remediarlo y a los intentos de solución extrajurídicos	255
		1		256
		4.	Primer balance parcial: el resultado de las contribuciones de la dogmática penal al «riesgo permitido»	256
	III.	sob	interrelación entre las ciencias del riesgo jurídicas y no jurídicas: ore la fundamentación y los criterios de los «riesgos permitidos»	
		en	la doctrina jurídicawww.librotecni	. 257 ia.cl

			Pág.
	1.	Causas de la frecuente falta de fundamentación de los «riesgo permitidos»	
		a) El riesgo permitido palmario	1 -
		ción del «riesgo permitido» como concepto formal	
	2.	Fundamentos para autorizar el «riesgo permitido»	258
		a) Accciones riesgosas expresamente autorizadas	259
		 aa) Sobre el alcance de la autorización del riesgo bb) Sobre la cuestión acerca de quién debe permitir la riesgos 	os
		b) Riesgos inevitables —y por esa causa permitidos—	
		c) La necesidad de determinados riesgos —y por esa caus riesgos permitidos—	sa
		d) El carácter habitual y la normalidad de determinados rie gos —y por esa causa riesgos permitidos—	S-
		 aa) Sobre la relación entre la figura jurídica del riesg permitido y la teoría de la adecuación social bb) Sobre las causas por las cuales debe permitirse u 	o 265
		comportamiento socialmente adecuado	
	3.	Los criterios para el «riesgo permitido»	270
IV.	La m	as perspectivas social y de la historia de las ideas. El «riesgo pe itido» en la sociedad industrial y en la del riesgo	r-
	1.	La relación específica entre «riesgo permitido» y «proceso cindustrialización», explicada con el ejemplo de los viajes en cruaje	1 -
		a) La perspectiva del sujeto actuante en situación de riesgo	
		la del Derecho penal que evalúa sus acciones	273
		b) La perspectiva de la sociedad en su conjunto y de la polític (criminal)	
	2.	Balance parcial: los riesgos de la sociedad industrial y por questaban permitidos	
		a) Sobre la aparición y la evaluación de los riesgos acumulat	
		vos en la sociedad industrial	a
	3.	«Riesgos permitidos» en la sociedad del riesgo	278
		 a) «Riesgos permitidos» - «Catástrofes normales»	st! 280
		aa) Conocimiento y percepción del riesgo	281
		www.librote	ecnia.cl

			Pág.
		bb) Los riesgos	282
	V.	Resumen	286
CA		ULO OCTAVO. LA DOGMÁTICA PENAL EN LA SOCIEDO DEL RIESGO II: LA DOGMÁTICA DEL RIESGO	289'
A.	SC	BRE EL OBJETO DE LA DOGMÁTICA DEL RIESGO	289
	I. II.	Ámbitos potenciales de la dogmática del riesgo	289 290
В.		OGMÁTICA DEL RIESGO I: LA TEORÍA DEL INCREMENTO EL RIESGO (EN SENTIDO ESTRICTO)	291
	I. II.	Introducción y panoramaLa teoría del incremento del riesgo en sentido estricto	291 292
		 El incremento del riesgo como condición adicional necesaria de la punibilidad en los casos en que existe «violación del deber y resultado en los delitos imprudentes» (Claus Roxin)	292
		objetiva en los delitos de omisión impropia	294 295
		a) El objeto de la controversia	295
		b) Las controversias en torno las tendencias criminalizadoras de la teoría de lincremento del riesgo	297
		 La metamorfosis de los delitos de lesión en delitos de peligro El argumento que la teoría del incremento del riesgo vulnera el principio in dubio pro reo 	297 299
		4. Resumen de la fragmentaria discusión de algunos aspectos de la teoría del incremento del riesgo (en sentido estricto)	301
C.	ΙN	DOGMÁTICA DEL RIESGO II: CREACIÓN DEL RIESGO E CREMENTO DEL RIESGO COMO CRITERIOS GENERALES E LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	301
	I.	Jürgen Wolter: «Imputación objetiva y personal del comportamiento, peligro y lesión en un sistema penal funcional» (1981)	302
		 Lineamientos generales de la investigación y de los resultados Características de la dogmática del riesgo de Wolter 	302 303
	II.	Wolfgang Frisch: Dolo y Riesgo (1983) y Comportamiento típico e imputación del resultado (1986)	306
		1. Similitudes y diferencias de los diseños de Frisch y de Wolter	306
		www.librotec	nıa.cı

		_	Pág.
		 Esquema de la investigación y sus resultados Características de la dogmática del riesgo de Frisch 	307 308
	III. IV.	Dietrich Kratzsch: Verhaltenssteuerung und Organisation im Straf- recht (Control del comportamiento y organización en Derecho penal) (1985)	311
	1 4.	ral de imputación	313
		 La tendencia expansiva de la punibilidad de la teoría del incremento del riesgo El atractivo punto de partida de la teoría del incremento del riesgo 	313 313
D.	D	OGMÁTICA DEL RIESGO III. EL «DOLO DE RIESGO»	314
	I. II. III.	Retrospectiva - Perspectiva - Panorama global	314 315 316 317 318
	IV.	El dolo de riesgo, un adecuado punto de partida de la dogmática del riesgo Los problemas de aplicación de la imputación subjetiva. Enfoques	320
		teóricos de la atribución	320
		nas y penales	321 321 322
SÍI	CO	SIS DE LA CRÍTICA AL DERECHO PENAL DEL RIESGO Y INSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE UN CONTRA- OYECTO	325
А. В.	EL Di	ETROSPECTIVA - PERSPECTIVA L' PUNTO DE PARTIDA DEL CONTRAPROYECTO: SÍNTESIS E LA VALORACIÓN Y CRÍTICA DEL DERECHO PENAL DEL ESGO «ENCUBIERTO»	325 325
	I.	El Derecho penal del riesgo como parte de la sociedad del riesgo	325
	II.	El Derecho penal del riesgo en la tradición del Derecho penal	327
		 Caracterización del Derecho penal del riesgo La evolución hacia el Derecho penal del riesgo WWW.librotecnia 	327 328 a.cl

			Pá	ıg.
		3. 4.	1 0	329 329
			a) La crítica desde la perspectiva de un consecuente Derecho penal del riesgo	329
			b) La crítica simultánea de la dogmática penal constitucional liberal	330
		5.	Consecuencias	331
C.	CC PR	ONS ROY	IDERACIONES PRELIMINARES SOBRE EL CONTRA-	332
	I.	Los		332
		1.	Sustitución del Derecho penal «encubierto» del riesgo median-	
		2.	Sustitución del Derecho penal de riesgo «encubierto» con un modelo de Derecho penal absoluto al mismo tiempo fundado en el del riesgo, que suprime al orientado a la obtención de	332
		3.	determinados fines	334 335
			a) Sobre las razones por las cuales en la sociedad del riesgo los «infortunios» tienden a transformarse en injustos	336
			aa) La creciente imposibilidad de distinguir entre «infortunio» e mijusto»	336
				338
			cc) Resumen de los enfoques orientados según la teoría de la atribución para comprender las tendencias del Derecho penal del riesgo a transformar los infortunios en injustos	338
			b) Sobre la cuestión de por qué las respuestas de la sociedad del riesgo no son responsabilidad por el peligro y sistemas	339
		4.	Sobre el papel del riesgo en el Derecho penal	339
	II.	La	s consecuencias	340
		1. 2.		340 341
ΒI	BLIG	OGF	RAFÍA	343
ÍN	DIC	E Po	OR MATERIAS	365
				369
ΙΙN	טוע	עים	E I EROUNAO	ノロブ

www.librotecnia.cl